

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8468*Aprobación definitiva de la modificación de crédito 15/2016, por crédito extraordinario y suplemento de crédito*

Finalizado el periodo de exposición pública y dado que no han sido presentadas reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2016 sobre el expediente núm. 15/2016 de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 177.2 del citado RDL, se hace público con el siguiente contenido:

"Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 15/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, el detalle es el siguiente:

- Financiar inversiones siempre que durante la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 120.157,81 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Apl. Pres.	Descripción	Incremento
1611 62200	Provisión y distribución de agua	3.047,20
9330 63200	Gestión del Patrimonio	10.130,57
1611 61900	Provisión y distribución de agua. Saneamiento	69.059,02
	Total suplementos de crédito	82.236,79

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Apl. Pres.	Descripción	Incremento
4250 63300	Energía	11.367,95
1622 60000	Inversión adquisición solar puntn verde	26.553,07
	Total	37.921,02

Total incremento de la modificación: 120.157,81 €

Altas en aplicaciones de ingresos

Apl. Pres.	Descripción	Incremento
870 00	Remanente de tesorería gastos generales	120.157,81
	Total	120.157,81

Contra este Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados pueden





interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o acuerdo impugnado.

Artà, 21 de julio de 2016

El alcalde

Bartomeu Gili Nadal

